

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12
TELEFONO 13587. - APARTADO 1.039
HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. - Llevado a domicilio: a mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid. - Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares. - En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00
Numero suelto: 50 céntimos	
A particulares: 60 céntimos	

GOBIERNO CIVIL

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, se declarará oficialmente la declaración en el término municipal de Carabanchel Bajo, en las circunstancias que a continuación se expresan, debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas en hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en la misma se señalan:

Sitio donde radican los animales infectos: Calle de Camino Viejo de Leganés.

Zona declarada infecta: El establo.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta de 50 metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos ni los sospechosos, ni los sanos receptibles de esta epizootia.

Zona de inmunización: La misma que para la sospechosa.

Medidas que se deben de poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición de repoblar el establo, a no ser con reses inoculadas un mes antes, hasta que se declare la extinción, y prohibición de transportar los animales del establo infecto.

Madrid, 4 de abril de 1934.—El Gobernador civil, Javier Morata.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Celebradas y declaradas desiertas por falta de licitadores las anteriores subastas, anunciadas para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número diez antiguo de la calle de Méndez Alvaro, el excelentísimo Ayuntamiento, por acuerdo de veintitrés de marzo próximo pasado, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de veinte de enero último, con las modificaciones siguientes: dejar libre el tipo para

que puedan los licitadores ofrecer el que tengan por conveniente y fijar en 1.000 pesetas la fianza definitiva que habrá de constituir el adjudicatario.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia se celebrará dicha nueva subasta el día nueve de mayo, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de abril de 1934.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—198)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos de esta capital, en los autos seguidos ante el mismo a instancia del obrero Félix Prevout Barrasa, contra don Gregorio Alonso López, sobre reclamación de salarios, se sacan a la venta, por primera vez, y término de ocho días, los bienes embargados a dicho demandado, que se encuentran en Aranda de Duero, depositados en poder de don Galo Mateos Vistabella, domiciliado en aquella población, en la carretera de Valladolid, número cinco, y cuya reseña y justiprecio se expresan a continuación:

Bienes

- Un fichero, número s., con cuadro y caja del 1 al 200, con puertas.
- Un cuadro eléctrico con dos contadores, uno alumbrado y otro trifásico, dos interruptores, un amperímetro, un voltímetro, dos juegos de resistencia, todo en su marco y placa de mármol.
- Una estufa, número tres, con tubos.
- Una librería y tres ficheros.
- Una mesa de despacho y dos sillas.
- Una máquina de escribir, «Royai», en perfecto estado.
- Una vitrina de cirugía y utensilios.
- Una cabina-despacho.

Una mesa de dibujo con caballetes. Un reloj de pared, marca «A la Villa de Madrid».

Seis cedazos tamizadores. Diez terrajas de moldeo, distintas raedidas.

Seis estanterías para la colocación de clichés y modelos, total sesenta y cinco metros de largo.

Mil cuatrocientas cajas falsas (distintos tamaños).

Seis cajas de moldeo Vombilan. Treinta y seis lingotes de calga, de sesenta por ciento.

Dieciocho portalámparas con su instalación, incluso bombillas.

Una columna de acumulador.

Mil quinientos ladrillos refractarios.

Dos cucharas para grúas.

Veinticuatro cucharas, distintas medidas.

Dos máquinas «Vombilan», de de moldeo hidráulico, completas, con acumulador y bomba, así como instalación, bomba y tuberías.

Una báscula, hasta mil kilos.

Una diferencial de dos mil quinientos kilos.

Una grúa eléctrica, puente, con su carro transportador, de veinticinco mil kilos, e instalación completa.

Una vagoneta de estufa, fundición, cuatro ruedas, puerta estufa hogar tablado, escalera y techumbre del mismo.

Un armario de madera, de novecientos por ochocientos.

Cien atados liás de esparto.

Ocho cajas de moldear, de desarme.

Un molino desintegrador, con sus correas.

Un motor de cinco caballos, número cinco mil quinientos catorce, «Tarrasa», con sus correas, poleas, transmisión y cuatro cojinetes.

Una escalera de tres banzos.

Tres escaleras de madera.

Un yunque de treinta kilos.

Dos castilletes para motores, cuadros y resistencias.

Una transmisión con cinco cojinetes.

Un bombo limpieza piezas fundidas.

Un banco rasca de madera.

Quince contrapesos carga (de madera), fundición redondos.

Una estufa secar machos, construcción de hierro, de cuatro departamentos.

Una estufa portátil completa (redonda).

Una máquina de moldear a palanca (todo hierro).

Dos máquinas de moldear, bancada madera, palanca y pisón de hierro.

Accesorios y útiles de fundición varios 250.

Un armario de madera, de uno seiscientos por setenta y cinco.

Una puerta chapa, dos por un metros.

Una bomba carretilla, aspirante e impelente, marca Isidoro Jover, con sus mangueras.

Dos cadenas de tiro, de cuarenta y cinco milímetros.

Dos poleas de hierro de setecientos por noventa.

Cinco tiros de cuchara.

Veintiséis manerales de distintos tamaños.

Tres tenazas de crisol.

Una máquina de esmerilar mármoles, completa.

Seis rollos de cables acero.

Seis silletas de hierro dulce, más nueve ídem íd., con cojinetes y transmisión.

Catorce tubos de sesenta a doscientos.

Un motor ventilador grafúa.

Un motor ventilador fundición, marca «Acalecimalli», número treinta y cuatro mil ochenta, tipo A. N., 20-2 de cincuenta períodos, con su tubería, viguetas de sustentación.

Un cubillote completo de seiscientos veinte, pies de hierro, descarga base, puerta encendido, chorros escoriador y hierro, de cuatro tuberías.

Otro horno o cubillote, con las mismas características, de ochocientos de diámetro, con tubería y motor acoplado a ventilador, marca G. M. D., Medinger, Bruner, tipo de P. S. 15, número ocho mil setecientos trece, H. E. T., ocho, motor treinta y dos, amperímetro motor cuarenta y cinco, con su cuadro resistencia e instalación completa.

Un depósito para agua, de mil quinientos litros, aproximadamente, con su instalación de tubería.

Treinta y dos falsas (para frenos) zapatas falsas para ferrocarriles distintos, en plomo endurecido, con sus peines.

Dos mil modelos madera en distintas variedades.

Veinte cajas de madera en desarme de madera.

Un banco de carpintero.

Un armario de tres cuerpos, de dos metros de altura.

Tres carretillas de hierro.

Cuatro diferenciales en completo, digo perfecto estado (dos de bronce).
Quince metros cadena, distintos diámetros.

Una máquina de taladrar de columna, hasta dieciséis milímetros, con su transmisión.

Un cuarto de herramientas con útiles de ajustaje y fundición.

Un carril diferencial para dos mil kilos.

Un armario de madera, uno cuatrocientos por uno diez.

Una fragua fija con campana.

Dos ficheros de madera.

Un armario de madera, de hermenal, frente perpendicular, cuatro puertas.

Un torno de taller, con su contramarcha, correas y transmisión.

Un banco de ajustaje, con tornillos, ídem y tres cajones.

Varios accesorios correspondientes a ajustaje y fundición y todo lo existente con esta fecha que con el nombre de C. A. L., talleres de esta localidad, tiene don Gregorio Alonso.

Una moto-bomba verta, trifásica, marca Block, motor Siemens.

Mil sesenta y cinco cajas de molde, en distintos tamaños, desde treinta en adelante, de construcción de hierro y acero.

Todos cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de once mil ochocientas pesetas.

Para que tenga lugar el citado remate, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Tribunal y en la del Juzgado de primera instancia de Aranda de Duero, se ha señalado el día veintiocho de abril próximo, y hora de las diez y media de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Tribunal o en el local destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la de once mil ochocientas pesetas, que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la referida suma.

Tercero

Que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta tanto se conozca la mejor cantidad ofrecida.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso

V.º B.º

El Juez Presidente,
Luis Felipe Vivanco

(Núm. 910)

(D.—208)

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES DE MADRID

Jefatura de la Sección Sur.—Anuncio

Terminadas las obras de reparación, de explanación y firme con riego superficial asfáltico de los kilómetros 31 al 39 y 40 al 47 de la carretera de primer orden de Madrid a Castellón, ejecutadas por su contratista don Fernando Rasche e Iscar, y en cumplimiento de la Real orden de 3 de agosto de 1910, para los efectos de la devolución de la fianza, se hace saber a los Alcaldes de los Ayuntamientos de Arganda, Perales de Ta-

juña y Villarejo de Salvanés, en que radican las obras, y al público en general, que en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, deberán remitir a la Segunda Demarcación de la Sección Sur de la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales, plaza del Progreso, número 5, Madrid, las certificaciones de las reclamaciones presentadas ante el Juzgado competente, y por los conceptos que señala el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, aprobados por Real decreto de 13 de marzo de 1903, debiendo remitir los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos antes citados, además de la certificación afirmativa o negativa, la de haberse publicado el anuncio en la tablilla correspondiente del pueblo en que radican las obras y de haber estado expuesto al público durante treinta días, fijados en este anuncio.

Madrid, tres de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Ingeniero Jefe,
(Firmado)
(A.—825)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento a que se contrae el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Mariano García Estebaranz, en nombre de doña Felisa Blasco y Fernández de Bobadilla, contra doña María del Carmen de la Peña González, sobre reclamación de un crédito hipotecario de nueve mil quinientas pesetas, intereses pactados y costas, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por tercer vez, las siguientes

Fincas

Una casa en la calle de Quiñones, señalada con el número diecisiete moderno y quince antiguo; linda por la derecha entrando con solar, propio de doña María del Carmen de la Peña; por la izquierda, con casa de don Valerio Villalobos, y por la espalda, con otra de don Guillermo Susiac; se halla comprendida en el grupo o manzana de casas que forma dicha calle, Cuesta del Hospital, calle de la Iglesia y Cuesta de Quiñones; mide su fachada nueve metros noventa centímetros y su fondo quince metros treinta centímetros, y

Un solar en la calle de Quiñones, señalado con el número diecinueve, con vuelta a la Cuesta del Hospital; ocupa una superficie de mil setecientos cuarenta y seis metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando o Poniente, con la Cuesta del Hospital; izquierda o Saliente, casa de doña María del Carmen de la Peña y de Mariano Roldán, antes doña María Lucía Sánchez de Leiva, situada en la calle de Quiñones, y otra de Guillermo Susiac, situada en la calle de la Iglesia, y espalda o Mediodía, casa de don José Monteroso, antes don José Novo, situada en la Cuesta del Hospital, y también por el Mediodía, la calle de la Iglesia.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de mayo próximo, a las doce horas.

Dicha subasta saldrá sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dos mil ochocientas cincuenta pesetas para cada una de las fincas descritas, cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Y se advierte:

Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, tres de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Yáñez

V.º B.º

El Juez de primera instancia

Juan de Hinojosa

(A.—826)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce de esta capital, en los autos de procedimiento ejecutivo especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que sigue el Procurador don Saturnino López del Olmo, en nombre del Banco Hispano de la Edificación, contra don José Aguirrez Sáinz, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y en el precio fijado en la escritura, o sea en la suma de siete mil pesetas, la finca hipotecada que se dirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día tres de mayo próximo, a las once de su mañana, en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños.

Finca objeto de subasta

La boardilla que da a la parte Sur de las dos que pertenecen a una casa en la ciudad de Santander y su calle de Rúamenor, número veinticuatro, que antes llevó el veintinueve, compuesta de planta baja, almacén, cinco pisos y dos boardillas habitables.

Ocupando dicha casa y su patio una superficie de tres mil pies, igual a doscientos treinta y dos metros cuadrados.

Está situada en la acera Norte de la referida calle.

Condiciones de la subasta

Primera

Que dicha finca sale a la venta en pública subasta por primera vez en la suma de siete mil pesetas, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la misma consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o

en la Caja general de Depósitos una suma igual al diez por ciento de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Que podrá hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, y

Que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Tercera

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan en Secretaría a disposición de los licitadores que quieran examinarlos, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y subrogado el rematante en la responsabilidad de satisfacerlos, todas cuyas condiciones deberán aceptarse en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas las proposiciones que se hicieren.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, del que se insertarán copias en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el de la de Santander, con veinte días de antelación al señalado.

Madrid, treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Humberto Llorente

(A.—829)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce, en autos de juicio ejecutivo especial sumario que con arreglo a lo establecido en el artículo ciento treinta y uno y siguientes de la ley Hipotecaria sigue doña Ana María de Elío y Gaztelu, en nombre de sus menores hijos, don Luis Guillermo y doña Elía de Perinat, contra don Manuel Trinidad Jiménez, se sacan a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, las fincas siguientes, hipotecadas a la seguridad de dicho préstamo:

Una parcela llamada del Membrillal, sita en término jurisdiccional de la villa de Helechoza, distrito hipotecario de Herrera del Duque, provincia de Badajoz, de cabida dos mil cuatrocientos veintidós áreas con veinticinco centiáreas, equivalentes a dos mil doscientas ocho fanegas de marco real, más nueve celemines y medio.

Dentro de la finca existe un palacio destinado a vivienda y también las casas de los cortijos Aliseda, Tolledano y Antiguo Membrillal.

Otra parcela llamada del Rincón, sita en el mismo término jurisdiccional, su cabida es de dos mil novecientas cuarenta hectáreas, equivalentes a cuatro mil quinientas sesenta y cinco fanegas y once celemines de marco real, en cuya finca existen las edifi-

aciones de los cortijos Baldearcos, Horcajuelo y Antiguo Rincón.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso primero de la calle del General Castaños, de esta capital, el día dieciséis de mayo próximo, a las once y cuarto de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que dichas fincas salen a subasta sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la subasta consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que no se admitirá dilación en la consignación del resto del precio del remate, que se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Tercera

Que los autos y los títulos de propiedad de las expresadas fincas, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros, y

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, y no se destinará a su extinción el precio del remate, quedando en la responsabilidad de ellos subrogado el rematante, cuyas condiciones se aceptarán previamente por los licitadores en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Todo lo cual se anuncia al público por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el de igual clase de Herrera del Duque, se insertarán en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado.

Madrid, veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente

(A.—820)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Vicente Cruz Solano y Burell, por el Jurado Mixto de Empleados y Oficinas de Despachos, en la reclamación del obrero doña Lucía Cánovas, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por segunda vez, de Una mesa de madera, estilo americano, de nueve cajones, y

Dos armarios de madera y cristales, pintados en color claro, lo misma que la misma, que se hallan en poder del señor

Cruz, en su domicilio, plaza del Callao, cuatro, por el tipo de trescientas setenta y cinco pesetas, setenta y cinco por ciento de su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiuno del actual, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar, y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Madrid, dos de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,

(Firmado.)

José González Llana

(Núm. 906)

(D.—207)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que sigue el Banco Hispano de la Edificación, contra don Evelio Carrascal y doña Sara Seseña Sáez, su esposa, sobre reclamación de treinta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro pesetas ocho céntimos de principal, intereses, y costas, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, y en la suma de treinta y cinco mil pesetas, la finca hipotecada, cuyo acto tendrá lugar el día tres de mayo próximo, a las once y cuarto de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños.

Finca hipotecada

Un trozo de terreno o solar, en término de San Nicolás, parroquia de Ceares, en este Concejo, procedente de otro, señalado con el número dos de la manzana seis del plano de urbanización de una finca que fué de don Luis Belaunde, cuyo trozo, que ahora se describe, mide once metros ochenta centímetros de frente, por diecisiete metros cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie de doscientos seis metros cincuenta centímetros, equivalentes a dos mil seiscientos cincuenta y nueve pies setenta y dos centésimas de pie cuadrado.

Dentro del perímetro de ese trozo se ha construido una casa, compuesta de sótano, planta baja y boardilla, que mide de superficie cincuenta y cuatro metros dieciocho decímetros, con fachada al boulevard de San José y rodeada por los demás puntos de terreno donde se ha construido.

Condiciones de la subasta

Primera

Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y

Que los licitadores deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste, y

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, quienes no tendrán derecho a exigir ningunos otros, debiendo conformarse con ellos, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y subrogándose dichos rematantes en la responsabilidad de satisfacerlos.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de dicho Juzgado se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Gijón.

Madrid, treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente

(A.—830)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número veintiuno de esta capital; en los autos sobre secuestro y posesión, promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Mateo Azpeitia Esteban, en reclamación de un préstamo hipotecario de ciento veinticinco mil pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca en San Martín de la Vega:

Una finca denominada Monte de Vallequillas, que tiene en su centro una casa principal, sobre un cuadrilátero cuya superficie, comprendido su patio y corral, resulta ser de dos mil quinientos cincuenta y tres metros cuadrados y sesenta y cinco decímetros, y en los laterales, dos casas más pequeñas, para guardas, de reciente construcción; la del lateral derecha consta de planta baja y principal, y está distribuida, como la anterior, para vivienda, y la de la izquierda comprende planta baja, las cuadras, y la superior, un pajar.

Los tres lados restantes del rectángulo están cerrados por un muro, al que hay adosados, en el de la derecha, cinco casas de guardas, con tres habitaciones cada una, y al interior, porches y cubiertos con teja árabe, destinados a guardacarros, espartos y demás efectos.

A la izquierda están unidas dos cuadras y un gallinero.

En el Barranco de las Amargas existe una fuente,

que dará aproximadamente unos cuarenta mil litros de agua diarios; alumbrado, en abril de mil novecientos dieciocho; en la parte denominada Cueva del Arrope hay una mina de creta, o sea carbonato de cal químicamente puro, cuya propiedad, por ser de las catalogadas en la Minería, como la primera materia corresponde al dueño de la finca, sin necesidad de concesión administrativa. El monte está cercado en gran parte con alambra, y se halla perfectamente amojonado. Contiene esparto, tomillo, algunas encinas, chaparros y, en su mayor parte, monte bajo, existiendo en el Barranco de los Almendros gran número de éstos. Hay en su interior varios caminos que conducen a la casa principal desde Morata, Vaciámadrid y San Martín de la Vega; su extensión, aunque es mucho mayor según los títulos, resulta ser de tres mil fanegas, equivalentes a mil cuarenta y ocho hectáreas, ochenta y cuatro áreas y setenta y tres centiáreas. Linda al Norte, con la raya de Pajares; al Sur, con raya de Siete Villas; al Este, con raya de Morata, y al Oeste, con terreno roturado por varios vecinos de San Martín de la Vega.

Tasada en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, advirtiéndose a los licitadores:

Que la subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Getafe, el día siete de mayo próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda a disposición de los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Luis de Miguel y Pulis

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Angel Villar Madruel

(A.—823)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don José Polo de Bernabé y Bustamante, Juez municipal propietario del número 15 de los de Madrid,

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871, pudiendo los que aspiren a dicha plaza presentar solicitudes documentadas, dentro del plazo de quince días, siguientes a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, acompañando la documentación exigida por el artículo 13 del referido Reglamento.

Dado en Madrid, a 3 de abril de 1934.—José Polo de Bernabé.
(Núm. 911) (E.—65)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil tramitados en este Juzgado municipal número siete, con los números cinco de orden y dieciséis general del corriente año, seguidos a instancia del Procurador don Fernando Pinto Gómez, como apoderado de don José Nicolás de Melgar, contra don Rafael Samaniego, sobre reclamación de setecientas cuarenta y una pesetas con veinte céntimos, intereses legales y costas, con esta fecha, y a instancia de la parte demandante, he acordado señalar para la celebración del correspondiente juicio verbal civil solicitada por la misma, la audiencia del día diecisiete del actual y hora de las once de su mañana, con cuyo señalamiento se ha acordado citar a las partes para que comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Magdalena, número veintidós, principal, con cuantos medios de prueba intenten valerse, bajo apercibimiento que de no verificarlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 728 y 729 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que sirva de citación en forma al demandado, don Rafael Samaniego, por ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente edicto para que tenga lugar la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el visto bueno de su señoría, en Madrid, a dos de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—831)

CARABANCHEL BAJO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta villa de Carabanchel Bajo, y como ejecución de la sentencia dictada en el juicio verbal civil promovido por don Antonio Queipo Abad, cesionario de Centro Exportador de la Industria Española, contra don Tomás Masip, vecino de Zaragoza, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día

veinte de abril próximo, a las doce horas del mismo, por la suma de quinientas pesetas,

Un fichero metálico y diferentes objetos de automóviles.

Los que se encuentran depositados en poder del propio demandado, calle de Soberanía Nacional, número veinte, de Zaragoza.

Lo que se anuncia por el presente para los que quieran tomar parte en dicha subasta, con las advertencias de que deberán consignar previamente el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Carabanchel Bajo, a treinta de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

P. S. M.,
El Secretario,
Prudencio de Igartúa

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado)
(A.—828)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 8

Martínez López (Ramón), de veintitrés años, hijo de Juan Manuel y Nicolasa, natural de Pozo-Rubio de Santiago (Cuenca), de profesión tornero y con domicilio últimamente en esta capital, calle del General Pardiñas, 109, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, Secretaría de don José Torres, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa contra él seguida por atentado, con el número 188 de 1933, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

(B.—512)

AYUNTAMIENTOS

CHAMARTIN DE LA ROSA

Por acuerdo del Ayuntamiento, se saca a concursillo el vaciado de sepulturas del cementerio municipal.

Las proposiciones para tomar parte en el concursillo serán dirigidas al señor Alcalde Presidente, en plazo de diez días contados a partir del día de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en pliego cerrado.

Las condiciones facultativas y económicas y demás detalles del concursillo se hallan de manifiesto en la Secretaría, durante los días de oficina de once a trece.

Chamartín de la Rosa, 2 de abril de 1934.—El Alcalde Presidente, M. Horcajada.

(E.—64)

CANILLEJAS

Don Antonio Cruz Gil de la Cruz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Canillejas.

Hago saber: Formulado por la Comisión de Hacienda, un expediente de habilitación de suplemento de crédito, para pago de las atenciones que en el mismo se detallan, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Canillejas, 28 de marzo de 1934.—El Alcalde, Antonio Gil.

(E.—65)

VILLAVICIOSA DE ODON

Formado y aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el padrón municipal para la cobranza del arbitrio de inquilinato de esta localidad para el corriente año de 1934, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento y por plazo de diez días hábiles, para oír reclamaciones, advirtiéndose a los interesados que, pasado el expresado plazo, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Villaviciosa de Odón, 31 de marzo de 1934.—El Alcalde, Evaristo Lucero.

(X.—251)

VALLECAS

Formuladas y rendidas las cuentas municipales del ejercicio económico del año 1933, con los documentos que las justifican, el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de los corrientes, acordó se expongan al público en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los habitantes de este término puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal y 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Vallecas, 28 de marzo de 1934.—El Alcalde, Amós Acero.

(X.—243)

VALLECAS

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo pasado, acordó, por unanimidad, la celebración de un concurso para la adjudicación del suministro de cebada con destino al consumo del ganado de los diferentes servicios municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924, advirtiéndose que durante el plazo de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se admitirán cuantas reclamaciones se presenten en el Ayuntamiento, en las horas y días hábiles de oficina, transcurrido el cual se publicará el anuncio definitivo.

Vallecas, a 5 de abril de 1934.—El Alcalde, Amós Acero.

(O.—200)

VALLECAS

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo pasado, acordó, por unani-

dad, la celebración de un concurso para la adjudicación del suministro de paja con destino al consumo del ganado de los diferentes servicios municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924, advirtiéndose que durante el plazo de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se admitirán cuantas reclamaciones se presenten en el Ayuntamiento, en las horas y días hábiles de oficina, transcurrido el cual se publicará el anuncio definitivo.

Vallecas, a 5 de abril de 1934.—El Alcalde, Amós Acero.

(O.—201)

Unión Eléctrica Madrileña

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 21 de abril, a las once y media de la mañana, en el domicilio social, avenida del Conde de Peñalver, 23, bajo el Orden del día siguiente:

1.º Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio de 1933, y su aprobación, si procede.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Renovación del Consejo.

Se recuerda a los señores accionistas lo prescrito en los artículos 16, 17 y 43 de los Estatutos.

Madrid, 5 de abril de 1934.—El Consejero y Director Gerente, Valentín Ruiz Senén.

(A.—827)

AVISO

Doña Teresa Goyanes Trobo, propietaria del establecimiento de vinos sito en la calle Cava Baja, número 42, de esta capital, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Tomás González González, lo que se pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que las personas que no hayan hecho reclamación dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto, perderán el derecho de hacerlo.

Madrid, cinco de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

(A.—824)

AVISO

Don Joaquín de Latas Mayoral, propietario del establecimiento de Fabrica de «Galletas Mañero», sito Ronda de Atocha, número treinta y nueve de esta Capital, cede el mismo con todos sus derechos y enseres, a don Román Hernández García, lo que se pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que las personas que no hayan hecho reclamación dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto, perderán el derecho de hacerlo.

(A.—822)

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52
Teléfono 53202